



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES TÉCNICOS  
Examinada la propuesta en la reunión celebrada

el día,

- 5 JUN. 2024

Es informada favorablemente.

Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios

Secretaría General Técnica- Servicio de Contratación

Propuesta: Acuerdo por el que se autoriza el gasto plurianual y la celebración del contrato de las obras definidas en el proyecto actualizado de Mejora de la Carretera SI-13 Candín-La Camperona (Siero). CONP/2024/3905

Texto de la propuesta:

En relación con el expediente de contratación de las obras definidas en el proyecto actualizado de Mejora de la Carretera SI-13 Candín-La Camperona (Siero), resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por el Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras, se propone la contratación de las obras definidas en el proyecto actualizado de Mejora de la Carretera SI-13 Candín-La Camperona (Siero), mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, contrato incluido en el Plan de Contratación de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, aprobado por Resolución de 28 de diciembre de 2023, modificado por Resolución de 22 de abril de 2024.

**SEGUNDO.-** La necesidad pública que pretende satisfacerse con el contrato se recoge en la propuesta de contratación, en los siguientes términos:

*La carretera a la que se refiere el contrato es de titularidad del Principado de Asturias BOPA N° 153 de 8-VIII-2019); en concreto, forma parte de su Red Local de Segundo Orden, discurriendo íntegramente por el Concejo de Siero.*

*Tal y como se expone en la memoria del proyecto, en la actualidad, su pavimento muestra una serie de deficiencias que se traducen en la existencia de reducidas condiciones de seguridad en la vía, merma de la durabilidad de la infraestructura, así como en una disminución de la comodidad para los usuarios. Con carácter general, se observan zonas descarnadas, debidas, entre otras causas, a las acciones del tráfico y a la escorrentía. El pavimento no presenta una regularidad superficial adecuada, existiendo deformaciones de magnitud variable. También es de destacar la necesidad de realizar la mejora puntual de los sistemas de drenaje, de contención y de la señalización, así como de ejecutar una escollera de contención y otra de sostenimiento.*

*Con el fin de subsanar estas deficiencias, en el proyecto de referencia se han definido una serie de actuaciones que requieren el empleo de métodos constructivos y maquinaria especializada, no disponibles entre los medios propios del Principado de*

*Asturias, siendo en consecuencia imprescindible contar con medios ajenos para llevar a cabo las correspondientes labores de reparación.*

**TERCERO.-** Por Resolución de 7 de marzo de 2024, se aprobó el proyecto técnico que fue objeto de supervisión con fecha 29 de febrero de 2024. Asimismo, las obras han sido objeto de replanteo el 8 de marzo de 2024, no consignándose observaciones.

**CUARTO.-** El valor estimado del contrato, cuyo plazo de ejecución es de SIETE (7) MESES, asciende a OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (830.185,31 €), teniendo en cuenta que no hay previstas modificaciones ni prórrogas en su ejecución.

**QUINTO.-** El presupuesto base de licitación (sin IVA) asciende a OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (830.185,31 €); a dicha cantidad se le deben añadir CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (174.338,92 €) que corresponden al 21% en concepto de IVA, por lo que el importe total de licitación asciende a UN MILLÓN CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.004.524,23 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.601.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, según la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	ANUALIDAD SIN IVA (€)	ANUALIDAD CON IVA (€)
2024	59.298,95	71.751,73
2025	770.886,36	932.772,50
<b>TOTAL</b>	<b>830.185,31</b>	<b>1.004.524,23</b>

**SEXTO.-** Por Resolución de 23 de abril de 2024, se acordó el inicio del expediente para la contratación de referencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, será necesaria autorización del Consejo de Gobierno para la celebración de los contratos cuando dicho órgano sea el competente para autorizar el gasto por razón de su cuantía o esta sea indeterminada.

**SEGUNDO.-** En virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, corresponden a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, entre otras, las competencias en materia de infraestructuras viarias.

**TERCERO.-** El artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, dispone que *a efectos de lo establecido en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio (en adelante, TRREPPA), corresponderá al presidente del Principado de Asturias y a los consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 500 000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente, todo ello sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del*

*Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).*

*Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a 500.000 euros, con las excepciones previstas en el referido artículo 41.1, así como a excepción de los gastos del personal docente temporal adscrito a la Consejería de Educación cuya autorización corresponderá al titular de dicha consejería con independencia de su cuantía, y sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).*

CUARTO.- El artículo 29 del TRREPPA, establece que podrán adquirirse compromisos de gastos que por su naturaleza hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que no superen los límites y anualidades fijados en el apartado siguiente.

En consecuencia con lo expuesto, a propuesta del Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, el Consejo de Gobierno

#### ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar un gasto plurianual para hacer frente a la celebración del contrato de las obras definidas en el proyecto actualizado de Mejora de la Carretera SI-13 Candín-La Camperona (Siero), por importe de UN MILLÓN CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.004.524,23 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.601.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, según la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	ANUALIDAD (€)
2024	71.751,73
2025	932.772,50
TOTAL	1.004.524,23

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del contrato de las obras definidas en el proyecto actualizado de Mejora de la Carretera SI-13 Candín-La Camperona (Siero).

Oviedo, 31 de mayo de 2024  
EL CONSEJERO DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Fdo.: Alejandro Jesús Calvo Rodríguez

Aprobada la anterior propuesta por el  
Consejo de Gobierno en su reunión de

7 JUN 2024

SECRETARIO DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO

